

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CHAMBERO QUE SE RESPETA

Esta actividad promocional está sujeta a los términos y condiciones que se contemplan a continuación:

1. Los premios consisten en:
 - a. 1 automóvil marca Suzuki Celerio 1.0 Modelo 2021
 - b. 1 motocicleta marca Yamaha YZF R15 3.0. Modelo 2020
 - c. 1 motocicleta marca Yamaha FZS FI. Modelo 2021
 - d. 1 motocicleta marca Yamaha CYGNUS-Z. Modelo 2020
 - e. 10 bicicletas marca Monark Monarett Master Bike
 - f. 10 laptop marca HP 250 G7 procesador Core I3 de décima generación, memoria RAM de 4 Gb, DD de 1Tb de almacenamiento, pantalla de 15.6 pulgadas
 - g. 10 celulares marca Samsung A20
 - h. 50 tarjetas MasterCard GasoPass precargadas con S/.300
2. La vigencia de esta actividad promocional está comprendida entre el 15 de octubre de 2020 y el 15 de enero de 2021.
3. Por cada batería comprada Enerjet LMS o Enerjet Intensiva, el participante podrá ingresar los datos a la landing page www.chamberoqueserespeta.pe
4. La compra podrá ser realizada en cualquier establecimiento comercial que venda Baterías Enerjet a nivel nacional.
5. Los participantes podrán ser únicamente personas naturales, no podrán participar personas jurídicas.
6. Para ingresar los datos en la landing page www.chamberoqueserespeta.pe el usuario debe tener en su poder el número único de la batería que ha comprado y el número de placa del vehículo en el que se ha instalado la batería adquirida.
7. El participante debe proporcionar en su totalidad los datos solicitados en la landing page www.chamberoqueserespeta.pe., de no hacerlo la landing no permitirá el registro del participante.
8. El formulario de la landing page www.chamberoqueserespeta.pe debe ser diligenciado únicamente por el comprador y no por un tercero, por lo cual, la responsabilidad que por cualquier inconsistencia se presente en cualquiera de los datos o exista intento de fraude, será responsabilidad del mismo y anulará la participación en el sorteo. Cualquier tipo de irregularidad en los datos, anulará y librá de cualquier responsabilidad legal a CORPORACION ENERJET S.A y a los establecimientos de comercio en donde se puedan adquirir las baterías Enerjet.
9. Los formularios que participarán en el sorteo serán únicamente aquellos diligenciados correctamente y que cumplan con las condiciones 7 y 8.
10. El sorteo se realizará el día 19 de enero de 2021 en presencia del comité regulatorio de CORPORACIÓN ENERJET S.A. y de un Notario Público, en las instalaciones de CORPORACIÓN ENERJET S.A. Pasaje Los Zafiros 106 – Urb. Balconcillo – La Victoria (Lima) y se divulgará por medio de nuestro fan page en www.facebook/bateriasenerjet.

11. El día del sorteo se escogerá un (1) ganador principal seleccionado por cada premio, adicionalmente se escogerá un (1) ganador accesorio; igualmente, por cada premio. Este último será efectivamente ganador, en su orden, en el caso que el seleccionado como ganador principal no cumpla con lo establecido en los numerales anteriores y/o que manifieste que no desea recibir el premio; y/o haya fallecido; y/o se haya diligenciado con errores el formulario; y/o se presenten inconsistencias e irregularidades en el formulario y/o el ganador no se presente a recibir el premio dentro de los 19 días calendario siguientes a la notificación al número telefónico que se le brindará en el momento de contacto y/o por cualquier otra circunstancia que impida la entrega del premio. Vencido el término anteriormente mencionado el potencial ganador suplente será llamado en el orden que quedó establecido en el acta del sorteo y con quien se aplicará el mismo procedimiento establecido en el presente numeral.
12. En caso de que no haya sido posible seleccionar un ganador por el incumplimiento de los requisitos establecidos, el sorteo quedará desierto y los premios entrarán en custodia de CORPORACIÓN ENERJET S.A para definir nuevamente su uso y destino, previa autorización del Notario Público.
13. Para reclamar el premio, si el ganador reside fuera de la ciudad de Lima, debe presentar una fotografía de la batería instalada en el vehículo cuya placa fue relacionada en el formulario, en donde se deben apreciar tanto el número único de la batería y el número de la placa y los demás documentos legales que acrediten su identidad; si el ganador vive en Lima, deberá acercarse a las instalaciones de CORPORACION ENERJET S.A. Pasaje Los Zafiros 106 – Urb. Balconcillo – La Victoria (Lima) con el vehículo en el que se instaló la batería para constatar que el número único de la batería y el número de la placa son los mismos relacionados en el formulario diligenciado y los demás documentos legales que acrediten su identidad.
14. Si el ganador es de nacionalidad peruana deberá tener su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente; si es extranjero, deberá contar con Carné de Extranjería vigente.
15. La entrega de los premios estará condicionada a que el número único y la placa del vehículo coincidan con los registrados en el formulario.
16. Un mismo usuario podrá participar varias veces siempre y cuando la placa del vehículo y el número de la batería no sean los mismos. De encontrar duplicidad de registros con los mismos datos, se anulará en su totalidad la participación del usuario.
17. Los ganadores recibirán los premios antes de 15 días calendario, después de realizado el sorteo, luego de realizar todos los procedimientos de verificación de todos los datos.
18. El premio será entregado única y exclusivamente a la persona natural relacionada en el formulario y que sea aprobada por el comité regulatorio de CORPORACION ENERJET S.A. Los premios bajo ninguna circunstancia podrán cederse, canjearse por dinero u otros bienes, o modificarse de algún modo.
19. La entrega de los premios será realizada directamente por CORPORACIÓN ENERJET S.A.
20. El auto y las motos serán matriculados única y exclusivamente a nombre de quien haya sido aprobado como ganador.
21. CORPORACIÓN ENERJET S.A no asumirá ninguno de los costos de traslado si es que el ganador aprobado reside fuera de la ciudad de Lima, así como los costos e impuestos que se causen por la transferencia y registro del premio como ejemplo matrícula, seguro todo riesgo de la moto o SOAT. Todos ellos estarán a cargo de la persona que haya sido aprobada como ganador.

22. Todo impuesto que se genere con ocasión a la entrega y adquisición por parte del ganador del auto o las motos objetos de la presente actividad serán asumidos por el ganador. CORPORACIÓN ENERJET S.A no asumirá valor alguno relacionado con dichos conceptos, todos ellos serán asumidos por quienes se designen como ganadores.
23. El ganador de cada premio autoriza desde ahora la publicación de su nombre y ciudad, así como un registro fotográfico y de video, correspondiente a la entrega del premio en redes sociales www.facebook.com/bateriasenerjet, así como en los puntos de venta de los almacenes participantes y/o en cualquier medio publicitario, redes sociales y demás que designe CORPORACION ENERJET S.A para su utilización. CORPORACIÓN ENERJET S.A hará buen uso de los datos aquí consignados según lo dispuesto por la Ley No. 29733 Ley de Protección de Datos Personales de 2011.
24. No podrán participar empleados de CORPORACIÓN ENERJET S.A, ni de las empresas asociadas por cualquier vínculo a este concurso que utilicen las marcas participantes, con contrato directo o a través de empresas temporales, ni sus familiares hasta en tercer grado de consanguinidad y/o afinidad.
25. Todos los ganadores de los premios deberán firmar un acta de entrega y recibo a satisfacción frente al comité regulatorio de CORPORACIÓN ENERJET S.A.
26. Cualquier tipo de fraude o intento del mismo por parte del ganador, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritas, será causal de exclusión del sorteo, sin posibilidad de poder reingresar a este, ni presentar acciones legales. CORPORACIÓN ENERJET S.A podrá verificar el fraude, el intento del mismo, o el incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente, lo cual podrá tener sanciones legales si así lo decidiera CORPORACIÓN ENERJET S.A con su comité regulatorio.
27. Aplica solo para personas mayores de 18 años.
28. Los trámites de garantías o reclamos de calidad correspondientes a los premios entregados, se deben realizar directamente con los representantes de cada una de las marcas de los objetos sorteados. CORPORACIÓN ENERJET S.A., los puntos de venta de los productos participantes o la marca participante, no se harán responsables de ninguna obligación que se genere con los productos sorteados, ésta responsabilidad será exclusivamente de las marcas o de los distribuidores.
29. CORPORACIÓN ENERJET S.A. hará entrega del certificado de compra de los productos al ganador (factura y/o boleta de compra), para que se pueda gestionar cualquier tipo de reclamo, reparación o devolución, directamente con los distribuidores.

Más información en www.facebook.com/bateriasenerjet/